Expediente: **114/19-A3**
Carátula: **VALDEZ CARLOS ENRIQUE Y ALDERETE CESAR ARMANDO C/ ELITE SEGURITY GROUP S.R.L. Y OTRO S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **15/12/2023 - 04:55**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27277202080 - VALDEZ, CARLOS ENRIQUE-ACTOR
90000000000 - ALCARAZ, MARIELA PAOLA-DEMANDADO
90000000000 - ELITE SEGURITY GROUP S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 114/19-A3

H20901541605

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **14/12/2023**, siendo las **08:00 hs**. Comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, quien se encuentra de manera remota, Secretaría de la Dra. Clara Patricia Reynoso, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **Sr. Adolfo Alfredo Arias, DNI N°: 21.338.297, de 53 años de edad, con domicilio en Barrio Jardín Baltazar Pereyra 2079 de la ciudad de Concepción. .** También se encuentran presentes a través de la plataforma ZOOM la letrada apoderada de las partes actoras **Dra. Aragón Carolina.** Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 136 y 137 del Nuevo del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA: no le comprende las Generales de la Ley

A LA SEGUNDA PREGUNTA: si, yo trabajaba ahí en la empresa Elite y preste servicio en el ingenio la Trinidad aproximadamente 8 años., o sea fui empleado de la empresa.

A LA TERCERA PREGUNTA: si los conozco fueron compañero míos de trabajo cuando prestaba servicios para la empresa Seguridad Elite para el ingenio la Trinidad.

A LA CUARTA PREGUNTA: si se dedica a la los servicios de seguridad física y servicios de monitoreo de alarmas. Lo conozco porque yo trabaje aproximadamente desde el 2011 al 2018 para esa empresa.

A LA QUINTA PREGUNTA: cuando yo empecé a trabajar en el 2011 aproximadme tenía un servicio de seguridad física, en el ingenio la Trinidad servicio de servicio de monitoreo de alarmas en el ciudad de concepción, servicio de seguridad física en un paso de villa Lola cerca de Alpachiri. Trabajaba para la alumbrera. En san miguel de Tucumán también tenían servicio de seguridad física y monitoreo de alarmas.

A LA SEXTA PREGUNTA: si él era compañero mío trabajaba de Vigilador, para la empresa Elite en el Ingenio la trinidad. Si las tareas que realizaba, el trabajaba en el sector de recorrido de tacho de alcohol, recorrido del sector del bagazo y también se encargaba de realizar la requisa al personal de Ingenio. Los turnos eran rotativos, en su gran mayoría en los tiempos que hemos trabajado eran de 12x24.

A LA SÉPTIMA PREGUNTA: si el Sr. Alderete también se desempeñaba como Vigilador de la empresa ELITE que prestaba servicio en el Ingenio La Trinidad, y las tareas que realizaba era vigilancia y control del sector del Canchó y también de la portería del Canchó del ingenio La Trinidad. Los turnos que realizaba también eran de 12x24 en condiciones normales.

A LA OCTAVA PREGUNTA: si es de público y notorio.

En este estado toma la palabra la Dra. Aragón Carolina, quien no manifiesta ninguna aclaratoria.-

La Sra. Secretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 8:20**se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- LMND

Actuación firmada en fecha 14/12/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.